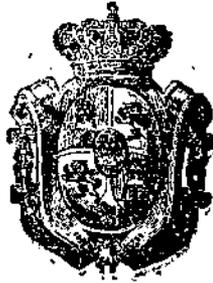


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Dirección de Instrucción pública.—Núm. 411.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 26 de Agosto último se ha servido dirigirme la Real orden que sigue.

«Las muchas atenciones que para la buena administración y fomento de la riqueza de las provincias, pesan sobre sus fondos particulares, hacen indispensable en las actuales circunstancias adoptar todas las disposiciones económicas que se juzguen oportunas para reducir cuanto sea posible los gastos sin detrimento del servicio público, á fin de aligerar las cargas que gravitan sobre los pueblos. Entre estas se cuentan los Institutos provinciales de segunda enseñanza, creación naciente cuyo engrandecimiento es forzoso confiar al tiempo y á la sucesiva acumulación de arbitrios de diversa naturaleza, hasta ahora ignorados en su mayor parte. Aun sin perjudicar de un modo notable á su administración económica y buena enseñanza, es posible reducir los gastos que estos establecimientos ocasionan mientras llega el momento de constituirlos de la manera que el reglamento vigente dispone. En vista de estas importantes consideraciones, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente: **Primero.** Un mismo Catedrático tendrá á su cargo en los Institutos de las provincias, las dos asignaturas de geografía y historia, desempeñándolas en lecciones separadas y en la forma que previene el reglamento. Su sueldo será el mismo que está señalado á las asignaturas mejor dotadas del establecimiento: **Segundo.** En los Institutos de segunda clase con tres años de enseñanza, el Catedrático encargado del curso preparatorio de matemáticas, tendrá solamente el sueldo de seis mil reales: **Tercero.** En los que tengan cuatro años de enseñanza, el mismo Catedrático explicará el curso preparatorio de matemáticas y el primer año de elementos, disfrutando el sueldo asignado en la

actual plantilla: **Cuarto.** Lo mismo sucederá en los Institutos de primera clase; pero si en ellos hubiese alumnos que quieran aprender el segundo de dichos elementos, no bajando aquellos de cuatro, lo enseñará el mismo profesor en lecciones separadas mediante una gratificación de tres mil rs. anuales: **Quinto.** Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior podrán conservarse los dos Catedráticos de matemáticas, disponiéndolo el Gobierno, en aquellos Institutos que por tener rentas propias de alguna consideración gravan poco á la provincia: **Sexto.** Cuando un profesor reúna los títulos de Regente de segunda clase en las dos asignaturas de física ó historia natural se le podrán encargar á la vez ambas enseñanzas, previa disposición del Gobierno, con un aumento de tres mil reales en el sueldo que por una de ellas le correspondía: **Séptimo.** No siendo obligatorio el estudio de la lengua francesa, durante los cinco años de segunda enseñanza, no lo será tampoco el tener Catedrático de este idioma; pero se conservará en aquellos establecimientos cuyos recursos lo permitan: **Octavo.** Las anteriores disposiciones solamente se llevarán á efecto según vayan vacando las plazas que deben quedar suprimidas, ó cuyas dotaciones se rebajan: **Noveno.** Cesarán desde luego los Depositarios de los Institutos. Los caudales que por cualquier concepto ingresen en el establecimiento se custodiarán en un arca de tres llaves, de las cuales tendrá una el individuo de la Junta inspectora que la misma elija al efecto, otra el Director del Instituto y otra el Secretario. El primero hará las veces de Interventor y el Secretario las de Habilitado, llevando este último la cuenta de entradas y salidas, y percibiendo por su trabajo el uno por ciento de lo que ingrese en arcas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial por su publicidad. Leon 11 de Setiembre de 1848.—Agustín Gomez Inguanzo.

Dirección de Gobierno, Protercción y S. P.—Núm. 412.

Para que se indague el paradero de Miguel Gonzalez Valle.

Los Alcaldes constitucionales, pedá-

neos, individuos de proteccion y seguridad pública y de la Guardia civil me darán aviso si tienen noticia de que exista en esta provincia un tal Miguel Gonzalez Valle, cuyas señas se espresan á continuacion, procedente de la de Asturias y el cual abandonó su familia hace 19 meses por efecto de la enfermedad mental que padece. Leon 3 de Octubre de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas del Miguel Valle.

Edad 50 años, estatura regular, pelo y barba como rojo, ojos blancos, nariz regular, cara roja, color bueno.

Núm 413.

CIRCULAR.

Con objeto de evitar gastos y responsabilidades á algunos Alcaldes de este Distrito civil les aviso por última vez por medio del Boletin oficial, á fin de que á término de diez días concurran á tomar los documentos de proteccion y seguridad pública que aun resultan por expender, advirtiendo que transcurrido dicho término pasará un dependiente del Gobierno civil á hacer dicha expencion á costa de los Alcaldes, sin perjuicio de exigirles ademas la responsabilidad á que por su falta de celo se hubiesen hecho acreedores.

Igual advertencia hago á los Alcaldes que habiendo recogido los referidos documentos no les hubieren expendido con la regularidad y exactitud que exige el servicio público, pues antes de que transcurra el año practicaré diligencias para cerciorarme de si se han cumplido ó no los extremos que dejo indicados. Astorga 12 de Setiembre de 1848.—Juan de Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Debiendo procederse al remate del Boletin oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1849, bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846; teniéndose tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo

del mismo año se hace público como previene la primera, advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta que la caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido el Gobierno político.

Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en esta Secretaría. Santander 26 de Setiembre de 1848.—Ignacio F. Yañez.

Gobierno político de la provincia de Zamora.

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo de 1849, con sugencion á lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, inserta en el número 74, correspondiente al 15 del mismo mes y año, he dispuesto se publique por medio de este anuncio para que las personas que gusten interesarse en ella dirijan sus solicitudes á este Gobierno político arreglándose en todo á lo que en la citada Real orden se ordena, debiendo tener entendido que dicha subasta y remate se verificará el primer Domingo de Noviembre venidero á las 3 de la tarde en el local que ocupa este Gobierno político. Zamora 22 de Setiembre de 1848.—El Marqués de Santa Cruz de Aguirre.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo inserto en el número 113.

Todos los que se han dedicado á la agricultura, no ignoran que la cria de los ganados es la tarea mas difícil del arriero, y que principalmente en este ramo de la industria agrícola es en donde son mas lentos los progresos. Las ventajas que resultan de la adopcion de un buen sistema de cultivo aparecen prontas y ciertas si se comparan con las que se obtienen con la mejora de las castas de ganados. El

diffunto M. Backwell había adquirido por este medio una reputación muy merecida. No es este el lugar de examinar el mérito de sus teorías, ni el valor relativo de las castas que han hecho su nombre tan famoso. Nos contentaremos con observar que los esfuerzos que se han probado en seguida para mejorar la cría de los ganados en los diferentes distritos de Inglaterra, son debidos á sus numerosos ensayos. Sus buenos efectos le acarrearón al pronto imitadores y rivales, primero en su vecindad y sucesivamente en todo el reino. La escuela de Dishley ha tenido sin duda, como todas, sus errores y ridiculeces; y uno de ellos era la disputa que había entre los discípulos y émulos de M. Backwell, sobre quien obtendría la gloria de criar carneros, á cuyas costillas envolviesen siete ú ocho pulgadas de gordura. Pero estos absurdos han pasado, y se ha mantenido todo cuanto era verdaderamente útil en la escuela de Dishley. Cada parroquia de Inglaterra sabe ahora como obtener con una cantidad dada de forraje una correspondiente cantidad de carneros y no de gordura de carnero. Los que examinan de buena fe cual era el estado de nuestros ganados antes que M. Backwell se ocupase en mejorarlos y el que gozaban en el momento de su muerte, convienen todos en que ninguno ha hecho á nuestra agricultura mayores servicios. Lo que principalmente importa observar es que no son algunas localidades particulares las que han aprovechado los felices esfuerzos de este hábil agrónomo: la Gran Bretaña entera experimentó su influencia, y los progresos que hacemos en este particular son tan continuos y rápidos, que nuestros nietos dirán sin duda que en 1827 este ramo de nuestra industria agrícola estaba todavía en su infancia.

El aumento en la producción de la carne y la estension de los cultivos de patatas deben causar en adelante un cambio casi total en la dieta ordinaria de los habitantes de la Gran Bretaña. Esta feliz mudanza ha acrecentado ya la cantidad de los géneros alimenticios que pueden obtenerse de una porción dada de terreno, siendo por consiguiente eminentemente útil al país. Pero no se limitan aquí las ventajas que resultan de ella, pues no solo aumenta en una fuerte proporción la masa de los alimentos, sino que hace su producción menos precaria é incierta. Las patatas y muchos otros vegetales, así como la leche y la carne de la ganadería, están menos expuestas á la influencia de los climas y estaciones. En otro tiempo se oía con frecuencia repetir que la tierra estaba demasiado dura para ser cultivada, ó bien que la lluvia y el granizo habían destruido las cosechas. Cuando esto sucedía, los aldeanos de ciertos distritos de Escocia sangraban sus ganados, y después de haber hecho hervir la sangre que sacaban de modo que se volviese sólida, la comían en lugar de pan con su leche. Estos miserables recursos se han abandonado desde la estension de los cultivos de patatas, y de todos los recientes beneficios que debemos al genio de la agricultura. Siendo nuestra dieta mas variada, se ha hecho necesariamente menos dependiente de los fenómenos atmosféricos que la de los pueblos que viven exclusivamente de trigo ó centeno. Cuando nos falta uno de nuestros alimentos habituales, casi siempre lo hallamos recompensado con la abundancia de otro.

En otro tiempo el terreno de Inglaterra estaba dividido y subdividido en un gran número de labra-

dores inhábiles. El que había tomado en arriendo treinta ó cuarenta acres, pasaba por un arrendador muy rico; con ayuda de los miembros de su familia ejecutaba por sí mismo todos los trabajos de su terreno, y con sus propias manos se fabricaba sus instrumentos groseros y poco aptos, exceptuando tal vez su arado. Su rastrillo mal construido tenía dientes de madera endurecidos al fuego y sus arcos eran hechos de mimbre ó clin que él mismo había trenzado. Un carpintero nómada que iba de cortijo en cortijo con sus herramientas á la espalda, después de haber cortado un fresa en un seto vecino hacia con él un mal arado en el espacio de algunas horas.

Además de los instrumentos de arar, la familia del labrador fabricaba también los tejidos y la mayor parte de los muebles que necesitaba; por la noche, en invierno, antes de la hora de cenar, rodeado el labrador de su familia y de los mozos de su hacienda, hacía sus cestas de mimbre, cucharas de madera, vasos de haya y demas utensilios económicos. Durante la misma estación, la labradora con sus hijas y criadas, se ocupaba desde el amanecer hasta la noche en hacer calceta y en tejer é hilar lana y lino; estas hilazas se remitían en seguida al tejedor del lugar; el cual, después de convertirlas en lienzo, lo hacía teñir en la ciudad mas inmediata, volviéndolo en seguida á la familia, que de él se vestía. Mientras duraba tal estado de cosas, las manufacturas del país eran, por decirlo así, domésticas. Tanto en la cabaña como en el palacio del príncipe, la aguja, la rueca y el torno, estaban constantemente en actividad; nuestras abuelas adquirían las mas de las veces una brillante reputación con sus labores de aguja, y los mas elegantes caballeros del siglo XVI, y hasta del XVII traían vestidos hilados por la delicada mano de sus mujeres é hijas, y aun muchas veces por las manos reales. Cuando una hija de una casa principal se casaba, siempre llevaba consigo un surtido de telas de hilo y lana, productos de su industria y celo virginal, que debían servir para adornarla en el alto rango en que iba á vivir.

Las manufacturas y el comercio estaban entonces en su infancia, y no existía ningún fundamento sobre que pudieran reposar de un modo sólido. Los productos obtenidos por el corte de los vellones y por un modo de cultivar muy imperfecto, eran poco considerables; casi siempre se consumían en el recinto del cortijo, su propietario solo recibía una parte muy limitada á título de renta, y los pequeños contingentes impuestos por las exigencias del estado, parecían una carga insostenible. Este antiguo sistema social, se ha modificado progresivamente desde el reinado de la reina Isabel, hasta cerca la mitad del último siglo; época en que se emplearon las máquinas en un gran número de operaciones, que antes se ejecutaban con la mano. De la invención de las máquinas para cardar, de los *mull jenny* y algunos otros aparejos mecánicos, data el aumento de renta en los propietarios. Se sabe de un modo vago, que el aumento de la renta de la tierra se fija en la nueva dirección que tomó á la mitad del siglo XVIII la industria manufacturera; probemos, pues, de explicar estas relaciones de un modo mas satisfactorio que lo que se ha hecho hasta el día.

Mientras el antiguo sistema se mantuvo en todo su vigor, es claro que el arrendatario de cada tierra tenía que mantener en su propia casa, ó á lo menos

en los límites de su cortijo, un número de individuos, suficiente no solo para los trabajos del cultivo, sino también para la fabricación de los utensilios y de los vestidos necesarios para sí, su familia y sirvientes. Antes de la introducción de los prados artificiales y de las demás cosechas verdes, que al paso que dan una constante sucesión de alimentos para los ganados, aseguran á los trabajadores empleados en la agricultura una serie no interrumpida de trabajo, los hombres y caballos del labrador permanecían ociosos una parte considerable del año. El alimento que consumían durante todo este tiempo, era una pérdida sin compensación para el propietario, y directa é indirectamente para el público. Pero por medio del sistema de cultivos alternados que prevalece hoy y de las cosechas sucesivas que son su consecuencia, jamás quedan inactivos los hombres y animales que mantiene el arrendador; logrando con esto una enorme economía que, á título de renta, llega á ser el patrimonio del propietario.

Cualesquiera que sean las mejoras introducidas en los instrumentos del campo, no sostendremos sin embargo que bajo el nuevo sistema una yunta de caballos de labor pueda hacer en un tiempo dado el doble de trabajo que hacia dos siglos atrás; pero como antes casi no se cultivaban mas que los trigos de Marzo, era indispensable que todo el trabajo se ejecutase en el corto espacio de un mes, ó á lo mas de seis semanas, quedando así intacto el arado hasta la primavera inmediata, y no empleándose ya los caballos hasta la época de la siega; y como la labranza se hacia simultáneamente, veíase el dueño obligado á mantener un número excesivo de yuntas. Cuán diferente en el día! Basta una sola para un cortijo que antes habria necesitado dos ó tal vez tres: inmediatamente despues de la siega se emplea la yunta á preparar la tierra para el trigo, tras esto vienen algunos trabajos de invierno, despues de lo cual se hacen las siembras de cuarema, las cuales terminadas, se acomoda el terreno para los nabos. Esta preparacion y algun otro trabajo, que seria superfluo circunstanciar, tienen ocupada la yunta hasta el momento de la cosecha, y concluida esta vuelve á comenzarse por el mismo orden. De esta manera el arado jamás está desocupado un solo instante, y una yunta empleada en una serie no interrumpida de trabajos, hace necesariamente muchos mas de lo que podian hacer dos yuntas en tiempo de los saltos y de la actividad intermitente de la antigua agricultura.

Supongamos que el propietario de un cortijo de 100 acres se viese antes obligado á mantener diez caballos y diez hombres, para cultivar, sembrar y coger, y diez mujeres para cardar é hilar. Con el sistema de los cultivos alternados bastarán cinco caballos y otros tantos trabajadores, para ejecutar todos los trabajos de la misma hacienda, al paso que las nuevas máquinas permitirán á dos mujeres

el fabricar la misma cantidad de tejidos que antes diez. De este modo el propietario economiza en provecho suyo el mantenimiento de cinco caballos, cinco hombres y ocho mujeres, y los hombres y mujeres que por razon de este cambio pueden los labradores despedir, se dedican á otros quehaceres, cuyos productos aumentan por necesidad. Algunos hallan empleo en las manufacturas establecidas para la fabricación de los objetos de necesidad ó de lujo que compran los propietarios de tierras enriquecidos con los métodos económicos de la nueva agricultura, y otros entran en calidad de criados en las casas de estos propietarios, consumiendo la misma cantidad de alimentos que habrían consumido si hubiesen continuado labrando la tierra. Así pues, aunque el nuevo arreglo sea muy ventajoso á los dichos propietarios, está bien lejos de ser perjudicial á las clases trabajadoras á quienes es también provechoso, bien que no en la misma proporción.

(Se continuará.)

Todas las personas que deban á la Hacienda Nacional los foros, censos, y rentas perpetuas que satisficían antes al extinguido convento de Bernardos de Sandobal, y corresponden á frutos del corriente año, acudirán á pagarlos á la mayor brevedad á D. José Escobar, plazuela del Castillo.

El jueves 28 del mes pasado, se estravió una yegua en Villanueva del Rebollar, de alzada de seis cuartas y media poco mas ó menos, de seis años, la mitad de la clin esquilada y otra mitad á gallo, debajo de los gañones esquilado un poco, recién sangrada al lado derecho, pelo rojo un poco obscuro, bien compuesta.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Ignacio Figueroa de dicho Rebollar, quien dará una gratificación y abonará los gastos.